

Symrise S. de R.L. de C.V. –Términos y Condiciones de la Orden de Compra

1. Términos y Aceptación. La presente orden de compra (la “*Orden de Compra*”) se convierte en un contrato (a) cuando la aceptación de la Orden de Compra es recibida por el Vendedor (b) en el momento en que el Vendedor inicie la fabricación de los bienes objeto de la Orden de Compra o (c), si ya se encuentran fabricados con anterioridad, en el momento del envío de dichos bienes, o (d) cuando el Vendedor proporcione los servicios contemplados por la Orden de Compra, lo que sea que ocurra primero. Cualquier aceptación a la Orden de Compra indica la aceptación expresa de los presentes términos y condiciones de compra.

La Orden de Compra, conjuntamente con los documentos adjuntos al presente o los incorporados por referencia, constituyen todo el contrato entre las partes y no deberán ser modificados excepto por consentimiento escrito por las partes. Ninguna modificación, conocimiento, entrega, orden de compra adicional, u otro documento reenviado por el Vendedor al Comprador antes o después de la fecha de la Orden de Compra que contenga términos y condiciones distintos a los contenidos en el presente, serán obligatorios para el Comprador, excepto que estos hayan sido aceptados y firmados por un representante legal del Comprador debidamente facultado para ello. El Comprador tendrá derecho a realizar cambios en la Orden de Compra, incluyendo los bienes/servicios que serán suministrados, la(s) fecha(s) de entrega o el lugar(es) de entrega o el trabajo que será realizado. Si cualquier cambio del Comprador resulta en un aumento o disminución en el costo para el Vendedor o en el tiempo requerido para la entrega de los bienes o de los servicios, se deberá realizar un ajuste equitativo y la Orden de Compra deberá ser modificada por escrito, respectivamente, en el entendido que cualquier reclamo del Comprador sobre dicho ajuste, lo cual deberá realizar por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la notificación de cambio.

2. Calidad y Especificaciones. Si el Comprador proporciona especificaciones, los bienes entregados y/o servicios prestados deberán ser conforme a dichas especificaciones. En caso de que la calidad no sea especificada en la Orden de Compra, los bienes entregados y/o servicios prestados en el mismo deberán ser de la mejor calidad en el mercado. El Vendedor deberá notificar al Comprador de cualquier cambio que proponga en el proceso de producción o de los materiales utilizados para la manufactura de los bienes que pueden afectar la calidad o las especificaciones de los bienes. Dichas notificaciones deberán ser entregadas con tiempo suficiente para permitir al Comprador evaluar el cambio propuesto antes de que el cambio sea implementado. Si el Comprador objeta el cambio del Vendedor y las partes no pueden acordar respecto al cambio propuesto, pero el Vendedor de cualquier manera decide implementar el cambio, el Comprador debe poder cancelar cualquier orden de compra existente, incluyendo la Orden de Compra. El Vendedor deberá notificar inmediatamente al Comprador sobre, cualquier lesión, investigación, o inspección no rutinaria, o cualquier otra acción por cualquier entidad de gobierno o unidad del mismo, con relación a la manufactura, almacenamiento, o entrega de bienes, o componentes del mismo, que se relacionen con la calidad y/o seguridad de los bienes, proporcionando todos los documentos relacionados con los mismos. Además, el Vendedor deberá notificar inmediatamente al Comprador en caso de que se vuelva consciente o tenga una razón para creer que podría existir algún problema de calidad, seguridad o adulteración relacionada con alguno de los bienes. El Vendedor deberá tomar medidas para asegurar el seguimiento a los lotes de los bienes dentro de la cadena de suministro y deberá mantener un sistema de administración de calidad conforme a los estándares de la industria y los requerimientos gubernamentales.

3. Empaquetar, Entrega, Riesgo de Pérdida e Impuestos. No habrá ningún cargo por empaquetar los bienes, a menos que este especificado en la Orden de Compra. La pérdida o daño a cualquiera de los bienes no empacado en determinada forma para asegurar la protección adecuada deberá ser realizada por el Vendedor. Cada paquete de bienes transportados deberá contener un memorándum mostrando el nombre del encargado de transportación, el contenido una de las entregas de los bienes de la Orden de Compra en los cuales el tiempo es un factor. El riesgo de daño o pérdida deberá ser transmitido por el Vendedor al Comprador hasta que los bienes hayan sido recibidos y aceptados por éste último. Salvo que se especifique lo contrario en la Orden de Compra, o que sea prohibido por la ley, el Vendedor deberá pagar cualquier impuesto por venta, uso, transportación, entrega, impuestos internos o de

cualquier otro tipo que pueda gravar la transmisión de los bienes o la prestación de los servicios ordenados.

4. Garantía. El Vendedor garantiza que cualquier bien entregado o servicio prestado en virtud de la presente estará/será: (a) libre de cualquier carga o gravamen; (b) conforme a las especificaciones, planos o ejemplos del Comprador; (c) comerciable y apto para el uso que haya sido previsto; (d) libre de defectos en el material, diseño y obra; y (e) no infringirá o viola cualquier patente, marca, derechos u otro derecho de propiedad intelectual o propiedad de terceros. Dichas garantías serán adicionales a cualquier garantía de mayor alcance, otorgado por el Vendedor al Comprador.

5. Inspección, Productos Defectuosos y Recursos. No obstante el pago y/o inspección previa del Comprador, todas las transportaciones de los bienes y/o servicios prestados en virtud de la presente, deberán ser sujetos de inspección y aprobación del Comprador dentro de un tiempo razonable después del recibo de dichos bienes y/o después de que los servicios hayan sido prestados, bajo las circunstancias y características de cada uno de los productos o servicios. El Comprador podrá rechazar, todos o parte de los bienes entregados o que serán entregados, y/o los servicios prestados o que serán prestados, en caso de que el Vendedor no cumpla con cualquiera de las disposiciones de la Orden de Compra. En caso de rechazo, (i) en el caso de bienes, el Vendedor podrá elegir entre, (a) que parte de los bienes que sean defectuosos le sean enviados, pagando éste por el envío o, siempre y cuando el Comprador éste da acuerdo y no le ocasione daño alguno, pedirle al Comprador que los retenga para que éste último disponga de ellos, sin invalidar el remanente de la Orden de Compra; o (b) el Comprador podrá rechazar toda la transportación de dichos bienes y cancelar la Orden de Compra por cualquier saldo de bienes no entregados; (ii) en el caso de servicios, (a) el Comprador podrá pedir la reposición de los servicios defectuosos conservando los prestados de manera correcta o dar por cancelada parcialmente la Orden de Compra por lo que respecta a los servicios defectuosos, o (b) en caso de que la totalidad de los servicios hayan sido prestados de manera defectuosa, rechazar la totalidad de estos y dar por cancelada la Orden de Compra. En caso de rechazo, el Comprador podrá comprar los mismos bienes y/o adquirir los mismos servicios en cualquier otro lugar y el Vendedor será responsable de cualquier pérdida o daño (ya sea directo o indirecto) sustentado por el Comprador mas todos los gastos de recoger los mismos (incluyendo honorarios de abogados y costos). El Comprador no estará obligado a pagar ningún bien transportado y/o servicios prestados que hayan sido rechazados por el mismo. El Comprador podrá, a su discreción, en todo momento deducir o compensar las cantidades que se adeuden o que le sean adeudadas en un futuro por el Vendedor, contra cualquier cantidad que el Comprador le llegue a deber por cualquier concepto. Los derechos y recursos del Comprador establecidos en el presente deberán ser acumulativos y deberán sumarse a todos los otros derechos y recursos que el Comprador pueda tener por ley o equidad.

6. Terminación/Daños. El Comprador se reserve el derecho de terminar la Orden de Compra o alguna parte del mismo sin ninguna causa. En caso de dicha terminación, el Vendedor deberá detener inmediatamente todo el trabajo y realizar todas las medidas para minimizar el costo para el Comprador. En caso de terminación, el Vendedor tendrá derecho a recuperar solo sus costos directos actuales que no hayan sido compensados antes de la fecha de terminación además de los costos directos actuales incurridos como resultado de la terminación del Comprador, pero en ningún caso el costo deberá exceder del precio especificado en la orden de compra. Al momento de la terminación, cualquier bien o inventario pagado por el Comprador deberá pasar a ser de su propiedad. En ningún caso, ya sea por la terminación de acuerdo con esta disposición o de otra manera, el Comprador será responsable por cualquier daño ya sea indirecto, especial o consecuente.

7. Precios. El Vendedor garantiza que el precio para el Comprador será tan bajo como cualquier precio establecido por el Vendedor a cualquier otro cliente por bienes/servicios de la misma especie y calidad vendido en cantidades similares o menores. El Comprador deberá recibir el beneficio de cualquier reducción o disminución de precios establecidos por el Vendedor por bienes/servicios de la misma calidad y especie vendidos o cotizados en cantidades similares o menores.

8. Indemnización. El Vendedor deberá indemnizar, defender y mantener en paz y a salvo al Comprador, sus empleados, agentes y clientes de cualesquiera reclamos, responsabilidades, daños y gastos (incluyendo honorarios y costos de abogados) (el/los "Reclamos") de cualquier tipo, incluyendo

cualquier Reclamo relacionado y/o incidente de la falla de los bienes o servicios que conforme cualquier garantía, la falla del Vendedor para cumplir con sus obligaciones establecidas en la orden de compra, o cualquier acto y omisión del Vendedor, sus agentes o empleados, excepto cuando un reclamo resulte de la negligencia del Comprador.

9. Cumplimiento con las Leyes y Regulaciones Aplicables. El Vendedor acuerda cumplir con todas las regulaciones y leyes federales, estatales y locales aplicables en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos y deberá, en caso de petición, proporcionar al Comprador un certificado para dichos efectos. Si la Orden de Compra está relacionada con un contrato o subcontrato con cualquier gobierno, el Vendedor deberá cumplir con las leyes federales y estatales, regulaciones y órdenes de dicho gobierno, según sea requerido para cumplir con dicho contrato o subcontrato. Además, el Vendedor garantiza en el presente que, en el momento de la fecha de transportación y/o entrega, los bienes que comprendan cada envío o entrega realizados en lo sucesivo por el Vendedor a, o por orden del Comprador, a esa fecha no han sido alterados o mal etiquetados.

10. Fuerza Mayor. Si por cualquier caso de fuerza mayor, interrupción laboral, falta de instalaciones, falta de transportación, embargo, disturbios, actos de enemigos públicos, guerra, emergencia nacional, terrorismo, cumplimiento voluntario o involuntario de cualquier ley válida o inválida, orden, regulación, solicitud o recomendación de cualquier entidad o autoridad de gobierno, o cualquier otra causa que esté fuera del control directo e inmediato del Comprador, éste deberá ser prevenido, retrasado o de alguna otra manera restringido para recibir la entrega de cualquier bien y/o aceptar cualquier servicio en virtud del presente, el Comprador puede, sin responsabilidad, mediante notificación por escrito al Vendedor ya sea (a) cancelar la orden de compra, totalmente o una parte de la misma, de cualesquier bienes no entregados y/o servicios no prestados o (b) suspender, completamente o parte de, la entrega de bienes y/o la aceptación de la prestación de servicios del Vendedor por el periodo de extensión de dicho impedimento, retraso o restricción. El Vendedor asume total responsabilidad por el cumplimiento de la presente, y no tendrá ningún derecho de presentar ninguna excusa de no cumplimiento por pérdida de cosechas o escasez de materias primas, lo que tanto el Comprador como el Vendedor reconocen que no son contingencias imprevistas respecto a la Orden de Compra.

11. Confidencialidad. Toda la información proporcionada por el Comprador, oral o escrita, incluyendo especificaciones, formulas y planes, deberá ser considerada como confidencial y/o información privada. El Vendedor no deberá utilizar dicha información para ningún propósito distinto a la realización de la orden de venta. El Vendedor deberá tomar las precauciones necesarias para proteger la confidencialidad de dicha información, dichas precauciones en ningún caso deberán ser menores a las precauciones tomadas para proteger su propia información confidencial y privada. Por solicitud del Comprador, el Vendedor deberá regresar dicha información al Comprador.

12. Ley Aplicable/Conflictos. La orden de compra será regida de conformidad con las leyes aplicables en los Estados Unidos Mexicanos. Las partes específicamente excluyen las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas para la compraventa internacional de mercaderías. Con el propósito de resolver cualquier controversia o demanda entre las partes, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes de México, Distrito Federal, renunciado a cualquier fuero que por sus domicilios presentes o futuros pudieren corresponderles. A elección de la parte que desee demandar a la otra parte, las desavenencias que deriven de este contrato podrán ser resueltas definitivamente de acuerdo con las Reglas de Arbitraje del Centro de Arbitraje de México ("CAM"), por uno árbitro nombrado por el Consejo General del CAM. La sede del procedimiento será México, Distrito Federal y el idioma del procedimiento español.

13. Seguro. Si el Comprador lo solicita, el Vendedor deberá proporcionar certificados de las compañías de seguros, que resulten satisfactorios para que el Comprador que acrediten que el Vendedor tiene un seguro que cubre las clases que a continuación se describen, con por lo menos los siguientes montos, para por lo menos el periodo de trabajo relacionado con el presente.

<u>Clases de Seguros</u>	<u>Monto Mínimo</u>
Responsabilidad General	<u>\$1Millon de pesos</u> límite individual combinado por evento
Responsabilidad Contractual	<u>\$1Millon de pesos</u> límite individual combinado por evento

Responsabilidad de Vehículos	<u>\$1Millon de pesos</u> límite individual combinado por evento
Responsabilidad del Producto	<u>\$1Millon de pesos</u>
Compensación a los Trabajadores	Según lo requerido por ley o las estimaciones que puedan resultar de ésta

Cada una de las pólizas deberá contener una disposición o prueba de que no se realizara ninguna cancelación o cambio en el material y en la cobertura sin entregar al Comprador notificación por escrito con al menos diez (10) días hábiles de anticipación. Sin limitar lo anterior, dicho seguro deberá asegurar completamente al Comprador contra la responsabilidad impuesta por ley y sobre toda la responsabilidad adquirida por virtud del presente. Todas las políticas de responsabilidad establecidas en lo anterior deberán nombrar al Comprador como asegurado adicional.

14. Miscelánea. Cuando la palabra “incluyendo” se use en el presente, deberá significar “incluyendo pero no limitado a”. El Vendedor no deberá ceder sus derechos y obligaciones de la Orden de Compra sin el consentimiento previo del Comprador. Las obligaciones del Vendedor por virtud del presente, que deban permanecer válidas y existentes, permanecerán válidas y existentes. Cualquier disposición de la Orden de Compra que este prohibida por ley o sea inválida o no pueda ser aplicable por un juez o tribunal competente, no deberá ser efectiva en el alcance que tenga dicha prohibición o invalidez; la presente deberá ser modificada considerando la extensión necesaria para evitar dicha invalidez y aún poder ajustarse a la intención de las partes, y no deberá invalidarse o no hacer efectiva cualquier otra disposición de la Orden de Compra. La falta de requerimiento al Vendedor por parte del Comprador para la realización o cumplimiento de cualquier disposición de la Orden de Compra, no será considerada una renuncia de dicha disposición, ni deberá afectar, limitar o ceder los derechos del Comprador a partir de ese momento para hacer cumplir y obligar el estricto cumplimiento de todas y cada una de las disposiciones de la Orden de Compra.